CONTRATO S.G. MINISTRO N° 455 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 263/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **M&T S.A.**, RUC N° 80036676-0, domiciliada en José Asunción Flores N° 4.128 c/Avda. Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el señor **ARQ. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY,** con C.I. Nº 231.133, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 263/2011, en fecha 22 de noviembre de 2011 como resultado del Llamado 89/2011 Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la **OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA - ALPASA**, conforme se detalla en la Parte 2, Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.172/2011.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 263/2011.
b) Adenda N° 1
c) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 263/2011.
d) Planilla Presupuesto Comparativo
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance
f) Registro de Lluvias
g) Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems
h) Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems
i) Cómputo Métrico
j) Resolución Ministerial N° 2065/2017, por el cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y por la Modificación Unilateral al Contrato S.G. Ministro N° 263/11.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto del Contrato original IVA incluido es de Gs. 14.871.192.229 (Guaraníes catorce mil ochocientos setenta y un millones ciento noventa y dos mil doscientos veintinueve), el cual según la Modificación Unilateral aumento en Gs. 2.895.404.768 (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho) IVA incluido, representando una ampliación del 19,47% sobre el monto contractual original. El presente C.M. N° 2 contempla un aumento de Gs. 75.688.239 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve) representando una ampliación del 0,51% sobre el monto contractual original, quedando como nuevo monto del Contrato la suma de Gs. 17.842.285.236 (Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis) IVA incluido, que representa una ampliación total del 19,98 % sobre el monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del monto del contrato modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 18 meses contados a partir del 19 de marzo de 2012 (Orden de Inicio) se incrementó inicialmente en 8 meses por falta de liberación de la franja de dominio, posteriormente a partir de la firma de la Modificación Unilateral de fecha 16/08/16 se procedió a la ampliación del plazo por 360 días calendario.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 2 contempla la ampliación del plazo contractual en 77 días calendario por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de Sep/16 a Jul/17, a ser contados a partir de la firma del mismo.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2017.

ARQ. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE